



ACTA CFP N° 47/2006

ACTA CFP N° 47/2006

En Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2006, siendo las 16:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic., Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Ricardo Del Barrio, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Dr. Edgardo Calatayud, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. INACTIVIDAD COMERCIAL:
 - 1.1. Exp. S01:0041717/04: Nota DNCP (29/11/06) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p MADRE INMACULADA (M.N. 02378).
 - 1.2. Nota del Sr. José Renaudo (30/11/06) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el punto 1.2. del Acta CFP N° 38/06 respecto de la inactividad comercial del b-p LA CRUZ DEL SUR (M.N. 01909). Ref.: Exp. S01:0134259/03.
 - 1.3. Nota de la SRN N° 1151 (04/12/06) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en respuesta a la Nota CFP N° 540/06 relacionada con la inactividad comercial del b-p OLIVIA (M.N. 026). (Ref.: Exp. S01:0242660/03).
2. CALAMAR
 - 2.1. Nota de BAHÍA GRANDE S.A. (15/11/06) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el punto 1.1. apartado A inciso 4) del Acta CFP N° 41/2006 respecto de los b-p CHOKYU MARU N° 18 y RYOUN MARU N° 17.



- 2.2. Notas CUDAP S01:0108353/06 (30/11/06) y S01:0108365/06(30/11/06) de PESQUERA TRES MARIAS S.A. interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el Acta CFP N° 41/2006 respecto de los b-p HU YU N° 907 y HU YU N° 908.
- 2.3. Exp.S01:0265046/2002: Nota DNCP N°2561(04/12/05) remitiendo las actuaciones vinculadas con el proyecto presentado por la firma SWA S.A. por el buque potero TIAN YUAN (M.N. 02173).
3. ADECUACIÓN PERMISO DE PESCA
- 3.1. Nota de UDIPA (4/12/06) solicitando respuesta a notas presentadas anteriormente relacionadas con los permisos de pesca de sus asociados.
4. CCRVMA:
- 4.1. Nota de ESTREMAR S.A. (29/11/06) presentando Proyecto de Krill en el área de la CCRVMA en cumplimiento de lo requerido en Acta CFP N° 45/06.
5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA:
- 5.1. Nota SSPyA N° 633 (5/12/06) remitiendo nota DNCP N° 2435/06 referida al tema infracciones fuera de la ZEE.
6. INIDEP:
- 6.1. Nota INIDEP N° 2179 (14/11/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 85 (09/11/06): *“Evaluación de prerreclutas de merluza (Merluccius hubbsi) en el litoral norpatagónico. Período 2005”*.
Informe Técnico N° 86 (30/10/06): *“Índice de abundancia de las clases de edad 1 y 2 de merluza en el área de cría patagónica. Enero de 2005 y 2006”*.
Nota INIDEP N° 2234 (21/11/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 87 (08/11/06): *“Illex argentinus. Pesquería 2006. Observadores INIDEP – Muestreo biológico”*.
Informe Técnico N° 88 (15/11/06): *“Langostino patagónico en el año 2006. Información pesquera disponible en el período enero-octubre”*.
- 6.2. Nota INIDEP N° 2272 (27/11/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 89 (23/11/06): *“Resultados de la campaña global de evaluación de merluza (Merluccius hubbsi). Área al norte de 41° S. Septiembre/octubre de 2006. Comparación con los resultados del año 2005.”*
Informe Técnico N° 90 (09/11/06): *“Resumen de la actividad de la flota dirigida a la merluza monitoreada con observadores. Julio a diciembre de 2004 (Resolución SAGPyA N° 74/04).”*
- 6.3. Nota INIDEP N° 2321 (4/12/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 91 (4/12/06): *“Presencia del Reloj Anaranjado (orange roughy), Hoplostethus atlanticus Collett 1889 (Pises: TRACHICHTHYDAE) en la Zona Económica Exclusiva Argentina”*.
- 6.4. Nota INIDEP N° 2322 (4/12/06) adjuntando:
Informe de Campaña INIDEP N° 29 (27/11/06): OB 05/06 *“Campaña para la evaluación de merluza de invierno. Zona Común de Pesca Argentino-uruguaya”*.
Informe de Campaña INIDEP N° 30 (1°/12/06): OB 06/06 *“Informe de la Campaña OB 06/06 Langostino patagónico.”*



7. TEMAS VARIOS:

- 7.1. Cédula de notificación del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 (30/11/06) referida al expte. "BARATTA CORFIELD Diego s/falsif. Docum. Público".
- 7.2. Nota PCDB N° 1341/06 (Proyecto Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina) referida al Proyecto PNUD ARG/02/018 – GEF BIRF28385AR.
- 7.3. Otros.

1. INACTIVIDAD COMERCIAL:

- 1.1. **Exp. S01:0041717/04: Nota DNCP (29/11/06) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de la inactividad comercial del b-p MADRE INMACULADA (M.N. 02378).**

El 18/07/06, ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. solicitó, por intermedio de su apoderado, la justificación de la inactividad del buque MADRE INMACULADA (M.N. 02378), "por las razones que se indicaron en la presentación realizada por la empresa con fecha 17 de febrero de 2007, y en base a la documentación que se adjuntó en la misma" (fs. 400). Según se expresa en la presentación referida, "con la documentación adjuntada se acredita que en relación al buque indicado la empresa que represento ha realizado, desde su incorporación a la matrícula numerosas actividades comerciales tendientes a poner al buque en condiciones plenas de operación". La presentación de fecha 17/02/06 agregada al expediente, a la que aparentemente hace referencia, no acompañó documentación según las constancias del expediente (fs. 395).

De los registros del CFP surge la presentación de una nota, también de fecha 17/02/06, distinta de la agregada a fs. 395, que fue remitida en la misma fecha a la SSPyA.

El 24/07/06, la DNCP requirió acompañar el poder original o su copia certificada (fs. 402; constancia de entrega postal de fecha 28/07/06 a fs. 403). No consta en las actuaciones que se haya cumplido con la exigencia.

El 29/11/06, la Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06 (fs. 417/420). Del mismo surge que el buque "no ha realizado tareas de pesca". También se expresa en el informe referido que el buque se encuentra incluido en el listado mediante el cual se autorizan las tareas extractivas fuera de las 200 millas, a aquellas embarcaciones que no cuentan aún con el dictado del acto administrativo pertinente, desde el 31/05/06.



ACTA CFP N° 47/2006

Del precedente relato de las actuaciones surge que aún no se ha cumplido con la presentación del poder original o su copia certificada, requerida a fs. 402. Tampoco se encuentra agregada la presentación efectuada ante el CFP, remitida a la SSPyA, de fecha 17/02/06.

Por todo lo expuesto, en forma previa a analizar los restantes motivos que la administrada esgrime para justificar la inactividad del buque, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que realice un relevamiento de las tareas realizadas, requiriendo el aporte de la documentación pertinente, y para que el administrado presente la restante documentación respaldatoria que no se encuentra agregada a las actuaciones remitidas. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

1.2. Nota del Sr. José Renaudo (30/11/06) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el punto 1.2. del Acta CFP N° 38/06 respecto de la inactividad comercial del b-p LA CRUZ DEL SUR (M.N. 01909). Ref.: Exp. S01:0134259/03.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad girar la misma a la Asesoría Letrada para su análisis.

1.3. Nota de la SRN N° 1151 (04/12/06) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en respuesta a la Nota CFP N° 540/06 relacionada con la inactividad comercial del b-p OLIVIA (M.N. 026). (Ref.: Exp. S01:0242660/03).

El 16/11/06, se recibió en el CFP el recurso de reconsideración de PESQUERA SANTA ELENA S.A., dirigido contra la decisión adoptada por el CFP en el Acta N° 39/06. Allí se expresa que luego de la marea finalizada el 20/04/04, el buque efectuó movimientos de los que no posee los partes de pesca correspondientes. Acompaña copia del parte de pesca entre el 07/11/04 y el 09/11/04, demostrando -a su juicio- que el buque tuvo actividad comercial con posterioridad al 20/04/04. Ofrece la copia del parte de pesca y solicita -para el caso en que sea necesario- que se requiera a la Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el envío de copia certificada del parte adjuntado en copia simple.

La Autoridad de Aplicación pone en conocimiento del CFP que el recurso de reconsideración fue presentado en la SSPyA el 31 de octubre de 2006, en sobre cerrado, que por una demora no imputable al administrado fue remitida al CFP recién el 16/11/06.

Al respecto, dado que el documento aportado oportunamente era una copia simple, en el Acta CFP N° 45/06 se decidió requerir una copia certificada a la Subsecretaría



ACTA CFP N° 47/2006

de Recursos Naturales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad con lo solicitado por el recurrente.

La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por Nota SRN N° 1151/06, informa que *“de acuerdo a lo verificado en la Dirección de Pesca y Acuicultura no se cuenta con el Parte de Pesca Original por lo cual no se puede dar curso a lo solicitado en cuanto a la Copia Certificada del mismo.”*

Por lo expuesto, no existiendo nuevos elementos a considerar que puedan modificar la decisión recurrida, se decide por unanimidad rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por PESQUERA SANTA ELENA S.A. contra la decisión adoptada en el punto 2.1. del Acta CFP N° 39/06.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para su notificación al interesado (artículo 7° de la Resolución CFP N° 7/06), debiendo comunicarle que la decisión precedente agota la instancia administrativa (Artículo 40, Decreto 1759/72, t.o. 1991, y Artículo 7°, Decreto 748/99).

La Autoridad de Aplicación deberá proceder en el marco del artículo 28 de la Ley N° 24.922 (segundo párrafo).

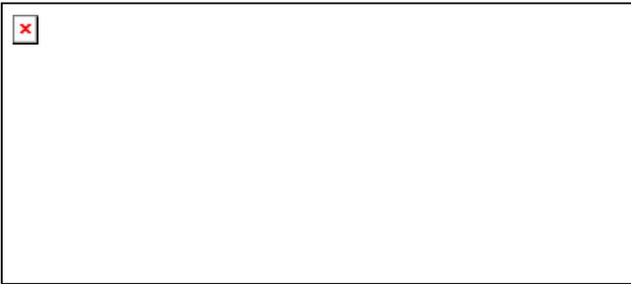
2. CALAMAR

Previo al tratamiento de los temas previstos en la agenda respecto del tema calamar, se decide por unanimidad solicitar a la Autoridad de Aplicación que presente un informe al CFP sobre el estado de los cumplimientos de los proyectos aprobados en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02, y de los permisos de pesca autorizados en los mismos cuyos vencimientos operan hasta el año 2011.

2.1. Nota de BAHÍA GRANDE S.A. (15/11/06) interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el punto 1.1. apartado A inciso 4) del Acta CFP N° 41/2006 respecto de los b-p CHOKYU MARU N° 18 y RYOUN MARU N° 17.

Se toma conocimiento del recurso de reconsideración de referencia, recibido en el CFP en tiempo y forma, y se decide por unanimidad girar el mismo a la Asesoría Letrada para su análisis.

2.2. Notas CUDAP S01:0108353/06 (30/11/06) y S01:0108365/06 (30/11/06) de PESQUERA TRES MARIAS S.A. interponiendo recurso de reconsideración contra la decisión adoptada por el CFP en el Acta CFP N° 41/2006 respecto de los b-p HU YU N° 907 y HU YU N° 908.



ACTA CFP N° 47/2006

Se toma conocimiento del recurso de reconsideración de referencia y se decide por unanimidad girar el mismo a la Asesoría Letrada para su análisis.

2.3. Exp.S01:0265046/2002: Nota DNCP N°2561(04/12/05) remitiendo las actuaciones vinculadas con el proyecto presentado por la firma SWA S.A. por el buque potero TIAN YUAN (M.N. 02173).

La DNCP remitió las actuaciones de la referencia, en las que se dictó la Resolución CFP N° 17/03, vinculada al proyecto presentado por la firma S.W.A. S.A. por el buque potero TIAN YUAN (M.N. 02173). A dichas actuaciones se agregó la copia de la sentencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal (Sala 5), de fecha 26/10/06, por la que se dejó sin efecto la medida cautelar dispuesta en su oportunidad por el Juzgado Federal de Río Gallegos. Dicha sentencia fue notificada al CFP y a la Autoridad de Aplicación.

En este estado de las actuaciones, se decide por unanimidad devolver las mismas a la Autoridad de Aplicación, a sus efectos.

3. ADECUACIÓN PERMISO DE PESCA

3.1. Nota de UDIPA (4/12/06) solicitando respuesta a notas presentadas anteriormente relacionadas con los permisos de pesca de sus asociados.

Se recibe la nota de referencia y atento la diversidad de los temas planteados en las notas anteriormente presentadas, se continúa con el análisis de los mismos.

4. CCRVMA:

4.1. Nota de ESTREMAR S.A. (29/11/06) presentando Proyecto de Krill en el área de la CCRVMA en cumplimiento de lo requerido en Acta CFP N° 45/06.

Se recibe el proyecto de referencia y se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se gire a la Autoridad de Aplicación para que realice un análisis del mismo, y lo remita al CFP junto con el resto de la información requerida en el punto 3.1. del Acta CFP N° 45/06.

5. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA:



5.1. Nota SSPyA N° 633 (5/12/06) remitiendo nota DNCP N° 2435/06 referida al tema infracciones fuera de la ZEE.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se efectúa una consulta al CFP respecto de la aplicación del inciso f) del artículo 3° de la Resolución CFP N° 8/04 que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 3°.- Requisitos para obtener un Permiso de Pesca de Gran Altura. Para la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura será necesario: ...

f) Que el buque no registre infracción comprobada por la Autoridad de Aplicación en los tres (3) años previos a la solicitud, motivada en operaciones de pesca en alta mar. Se computarán sólo las infracciones posteriores a la entrada en vigencia del presente Reglamento.”

En este sentido, consulta al CFP si la negativa de otorgar el permiso de pesca de gran altura a buques que registran infracciones en los términos aludidos por la normativa mencionada, es definitiva o aplicable por un plazo determinado o a determinarse, y si es susceptible de diferenciarse el caso en el cual los administrados se allanan a las infracciones que se les imputan, respecto de aquellos que no lo hacen

Al respecto, se instruye a la Secretaría Técnica para que elabore un proyecto de resolución para la próxima reunión a fin de atender los problemas planteados.

6. INIDEP:

6.1. Nota INIDEP N° 2179 (14/11/06) adjuntando:

Informe Técnico N° 85 (09/11/06): “Evaluación de prerreclutas de merluza (*Merluccius hubbsi*) en el litoral norpatagónico. Período 2005”.

Informe Técnico N° 86 (30/10/06): “Índice de abundancia de las clases de edad 1 y 2 de merluza en el área de cría patagónica. Enero de 2005 y 2006”.

Nota INIDEP N° 2234 (21/11/06) adjuntando:

Informe Técnico N° 87 (08/11/06): “*Illex argentinus*. Pesquería 2006. Observadores INIDEP – Muestreo biológico”.

Informe Técnico N° 88 (15/11/06): “Langostino patagónico en el año 2006. Información pesquera disponible en el período enero-octubre”.

Se toma conocimiento de las notas e informes de referencia.

6.2. Nota INIDEP N° 2272 (27/11/06) adjuntando:

Informe Técnico N° 89 (23/11/06): “Resultados de la campaña global de evaluación de merluza (*Merluccius hubbsi*). Área al norte de 41° S.



ACTA CFP N° 47/2006

Septiembre/octubre de 2006. Comparación con los resultados del año 2005.

Informe Técnico N° 90 (09/11/06): “Resumen de la actividad de la flota dirigida a la merluza monitoreada con observadores. Julio a diciembre de 2004 (Resolución SAGPyA N° 74/04).”

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

- 6.3. Nota INIDEP N° 2321 (4/12/06) adjuntando:**
Informe Técnico N° 91 (4/12/06): “Presencia del Reloj Anaranjado (orange roughy), *Hoplostethus atlanticus* Collett 1889 (Pises: TRACHICHTHYDAE) en la Zona Económica Exclusiva Argentina”.

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

- 6.4. Nota INIDEP N° 2322 (4/12/06) adjuntando:**
Informe de Campaña INIDEP N° 29 (27/11/06): OB 05/06 “Campaña para la evaluación de merluza de invierno. Zona Común de Pesca Argentino-uruguaya”.
Informe de Campaña INIDEP N° 30 (1º/12/06): OB 06/06 “Informe de la Campaña OB 06/06 Langostino patagónico.”

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

7. TEMAS VARIOS:

- 7.1. Cédula de notificación del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11 (30/11/06) referida al expte. “BARATTA CORFIELD Diego s/falsif. Docum. Público” (Expte. 10.330/03).**

Se toma conocimiento de la cédula de referencia, recibida en el CFP el día 30/11/06, por la cual se convoca a cualesquiera de los denunciantes, miembros del Consejo para una audiencia el próximo lunes 4 de diciembre de 2006.

El Presidente Suplente del CFP comunica que el mismo día se cursó la Nota CFP N° 560/06 informando la integración actual del CFP y la dificultad para concurrir a la audiencia fijada para el día lunes 04/12/06. Por este motivo solicitó al Tribunal que fije una nueva fecha de audiencia con posterioridad al 06/12/06 y la audiencia fue acordada para el día jueves 7 de diciembre próximo.

- 7.2. Nota PCDB N° 1341/06 (Proyecto Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina) referida al Proyecto PNUD ARG/02/018 – GEF BIRF28385AR.**



ACTA CFP N° 47/2006

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el Director Nacional del Proyecto Prevención de la Contaminación Costera y Gestión de la Diversidad Biológica Marina comunica que el Banco Mundial ha otorgado la extensión del plazo de la donación, originalmente previsto para diciembre de 2006, hasta el 30 de junio de 2008.

Asimismo informa que, en virtud del otorgamiento del plazo mencionado, se está elaborando el Plan Operativo Anual 2007-2008 adecuando los plazos de ejecución al nuevo lapso otorgado.

Siendo las 17:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 13 y jueves 14 de diciembre de 2006 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.